

RAD 110014003009-2021-111-00
NATURALEZA PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: ASAF S.A Y OTRO

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de suspensión. Sírvase proveer. Bogotá, 8 de noviembre de 2021.


Edwin Enrique Rojas Garzo
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 6°
cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. La admisión del trámite de negociación de emergencia del ejecutado ROBERTO PACHECO MEDINA en los términos del Decreto 560 de 2020, agréguese al expediente y póngase en conocimiento para los fines legales pertinentes.
2. Como consecuencia de lo anterior, este Despacho al tenor de lo dispuesto en el numeral 2°, párrafo 1° del art. 8° del Decreto 560 de 2020, decreta la **SUSPENSIÓN** del presente proceso respecto del deudor **ROBERTO PACHECO MEDINA**.
3. En cuanto a la solicitud de dictar auto que ordene seguir adelante con la ejecución, el demandante deberá estarse a lo aquí resuelto.
4. Requírase **nuevamente** a la secretaría del juzgado para que libre el OFICIO ordenado en autos a fin de resolver sobre la procedencia o no de levantar medidas cautelares dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,



LUZ DARY HERNÁNDEZ GUAYAMBUCO
Juez

La presente providencia se notifica mediante publicación en el Estado N° 178 del 25 de noviembre de 2021